



Expediente: 556/25

Carátula: GUERRA HECTOR HUGO C/ MORENO AUGUSTO Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS

Unidad Judicial: MEDIACIÓN - FUERO CIVIL CJC

Tipo Actuación: **DECRETOS** Fecha Depósito: **17/10/2025 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es: 90000000000 - GUERRA, HECTOR HUGO-REQUIRENTE

33539645159 - CAJA DE PREVISION Y S.S. ABOGADOS Y PROC. -

30675271220 - COLEGIO DE ABOGADOS DEL SUR -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Mediación - Fuero Civil CJC

ACTUACIONES N°: 556/25



H20101492630

CENTRO DE MEDIACIÓN JUDICIAL

JUICIO: GUERRA HECTOR HUGO c/ MORENO AUGUSTO Y OTROS s/ DAÑOS Y PERJUICIOS.-

LEGAJO Nº: 556/25

Concepción, 16 de octubre de 2025. I- Agréguese comprobante de pago de tasa de justicia - mediación por un importe de pesos dos mil (\$2.000), la que se encuentra igualmente adjuntada en forma electrónica y carnet del Colegio de Abogados del Sur. II- Téngase presente lo manifestado en cuanto al DNI del requerido Moreno Augusto y téngase por denunciado el CUIT de la firma requerida, siendo el mismo "30-50005192-9". III- Atento lo normado en art. 8 Ley 7.844, procédase al sorteo de un Mediador/a del Libro de Mediadores de la Corte Suprema de Justicia para el LEGAJO N° 556/25 del Centro de Mediación Judicial. IV- Fecho notifíquese al Mediador/a sorteado

a fin de que en el plazo de 3 días de notificado concurra a asumir el cargo. V- El requirente deberá cumplir con los bonos profesionales e impuestos de Ley (cfr. Art. 9 de la L. 7844 y modif.; art. 60 inc. 5 de la L. 5233 y art. 26 y cc. De la L. 6059). VI- Notifíquese el presente al Colegio de Abogados del Sur y a la Caja de Previsión y Seguridad Social para Abogados y Procuradores de Tucumán. VII-Notifíquese.

Actuación firmada en fecha 16/10/2025

Certificado digital

CN=ALDERETE María Vanessa, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27253313280

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.